



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, catorce de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-005-2012-00509-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADA: CLEMENCIA ARBOLEDAD CAPOTE
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Auto de Sustanciación Nro. 089

Vista la solicitud que antecede presentada por la señora Clemencia arboleda Capote parte demandada en el presente proceso ejecutivo en donde solicita la entrega de unos títulos que ella relaciona en su escrito, se tiene que es procedente la petición, por cuanto el presente asunto ya se encuentra terminado por pago total de la obligación tal y como lo dispuso el auto interlocutorio No.2302 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) y además los remanentes solicitados por el Juzgado Segundo Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples antes Juzgado Cuarto Civil Municipal de Popayán de los cuales este Despacho tomó nota fueron cancelados mediante el oficio No. 251 fechado el 02 de febrero de 2023 el cual reposa en el cuaderno de medidas. Teniendo en cuenta que el presente proceso por Acuerdo PSAA14-10216 del 04 de septiembre de 2014 se remitió del Juzgado Quinto Civil Municipal en la actualidad Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples los depósitos judiciales aptos para su pago se efectuaran a través del mencionado Despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: OFÍCIESE Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples antes Juzgado Quinto Civil Municipal para que se sirvan realizar la entrega de los depósitos judiciales

Número	fecha	valor
469180000627012	12/11/2021	\$ 531.719,00
469180000628164	30/11/2021	\$ 221.155,00
469180000628658	2/12/2021	\$ 531.719,00
469180000629882	21/12/2021	\$ 859.168,00
469180000631109	5/01/2022	\$ 562.082,00

469180000632548	1/02/2022	\$ 533.807,00
469180000634045	28/02/2022	\$ 521.304,00
469180000635723	29/03/2022	\$ 518.628,00
469180000638239	2/05/2022	\$ 729.770,00
469180000640200	31/05/2022	\$ 584.373,00
469180000640748	8/06/2022	\$ 185.938,00
469180000640846	8/06/2022	\$ 4.080,00
469180000642406	30/06/2022	\$ 598.468,00
469180000643114	8/07/2022	\$ 435.190,00
469180000644565	29/07/2022	\$ 590.400,00
469180000646687	31/08/2022	\$ 584.373,00
469180000648606	29/09/2022	\$ 584.373,00

A la señora Clemencia Arboleda Capote identificada con cedula de ciudadanía No. 34.536.973 parte demandada en el presente asunto siempre y cuando dichos depósitos judiciales pertenezcan al proceso 19001-4003-005-2012-00509-00, siendo demandante BANCO POPULAR y demanda CLEMENCIA ARBOLEDAD CAPOTE.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276e18834fe28835a05c5f01f243bcaee53d9fd0c54ee48e93db25d222460e4e**

Documento generado en 14/02/2023 02:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>